

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29 y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 y 77 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ARTÍCULOS Y ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE EMITE LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

**PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICO IA-03891E999-E1-2019**

**“SERVICIO DE VALES DE DESPENSA DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR
2019”**

ÍNDICE

I. DATOS GENERALES DEL CONCURSO

I.1 Definición de Términos

I.2 Información General.

II. OBJETO Y ALCANCES DEL CONCURSO

II.1 Descripción Detallada del Servicio

II.2 Determinación de Partidas

II.3 Adjudicación a un Licitante

II.4 Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Servicio

II.5 Condiciones de Pago

II.6 Normas que deberán cumplir los Servicios

II.7 Modelo del Pedido o Contrato

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

III.1 Reducción de Plazo

III.2 Calendario de eventos

III.3 Inscripción de los Participantes a través del Sistema CompraNet

III.4 Visita y Junta de Aclaraciones

III.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

III.6 Instrucciones para Elaborar y Entregar las Proposiciones

III.7 No podrán Retirarse las Proposiciones Recibidas

III.8 Proposiciones Conjuntas

III.9 Presentación de una Proposición

III.10 Personalidad Jurídica del Licitante

III.11 Información Adicional para el Licitante

III.12 Fallo

III.13 Formalización del Contrato

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

V.1 Criterios de Evaluación

V.2 Criterios para Emisión del Fallo

V.3 Causas de Desechamiento

V.4 Concurso Desierto

V.5 Suspensión del Concurso

V.6 Cancelación del Concurso

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VII. INCONFORMIDADES Y SANCIONES

VIII. RELACIÓN DE ANEXOS.

El Colegio de la Frontera Sur ubicado en Carretera Panamericana y Periférico Sur s/n, Barrio María Auxiliadora, Código Postal 29290, San Cristóbal de Las Casas, Estado de Chiapas, México, con teléfono (967) 6-74-90-00 ext. 1162, a través de la Subdirección de Administración y el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en el concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-03891E999-E1-2019 para el “**Servicio de Vales de Despensa de El Colegio de la Frontera Sur 2019**” de acuerdo a las siguientes:

B A S E S D E L C O N C U R S O

I. DATOS GENERALES DEL CONCURSO

I.1 Definición de Términos

Ley o LAASSP: A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la prestación de los servicios.

Proveedor: Persona moral o física con la que se formalice contrato.

Bases: Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la publicación hasta la contratación de los bienes o servicios que se solicitan.

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la SFP para la difusión y desarrollo de procedimientos de contratación.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OIC: Órgano Interno de Control en el ECOSUR.

Propuesta o Proposición: Oferta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

ECOSUR o Convocante: A El Colegio de la Frontera Sur.

Concurso: Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónico IA-03891E999-E1-2019

Licitante: A la persona física o moral que participe en el presente procedimiento.

Caso fortuito o fuerza mayor: Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede prever, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o a la Convocante.

Pobalines. - Políticas, Bases y lineamientos de la entidad.

Investigación de Mercado: A la verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia bienes, y en su caso del precio estimado, basado en la información disponible en la propia entidad, con proveedores o fabricantes de los servicios, o una combinación de dichas fuentes de información.

Precio Conveniente: Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el concurso, y a éste se le resta el porcentaje que determine ECOSUR en sus Pobalines.

Precio no Aceptable: Es aquél que ECOSUR puede dejar de considerar para efectos de adjudicación por que se ubica por arriba del precio calculado a partir aplicar cualquiera de las siguientes opciones a elección del área encargada de hacer la evaluación económica:

- a) El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado hecha para ésta contratación, o
- b) El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en el propio concurso.

I.2. Información General

I.2.1 Carácter del Concurso

En términos del artículo 26 Bis, fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente concurso se convoca como Electrónico, por lo que los licitantes podrán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establece las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En este concurso sólo podrán participar las personas físicas o morales establecidas en el País.

I.2.2 Número de Concurso.

Este concurso tiene asignado por CompraNet el IA-03891E999-E1-2019

I.2.3 Origen de los recursos.

Los recursos son de origen fiscal y la contratación abarcará el ejercicio fiscal 2019.

I.2.4 Idioma

El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será el español.

I.2.5 Moneda

La moneda en que deberán cotizar los Licitantes y con la que se pagarán los bienes objeto de este concurso será el Peso Mexicano.

I.2.6 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la Ley.

I.2.7 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases DEL CONCURSO, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

II. OBJETO Y ALCANCES DEL CONCURSO

II.1 Descripción de los Servicios

“Servicio de Vales de Despensa de El Colegio de la Frontera Sur 2019”

Los servicios serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en los anexos: Contrato Marco para la Prestación de Servicio de Vales de Despensa **2017-2019** colocado en el anuncio de CompraNet de la presente licitación y el Anexo 6.

II.2 Determinación de Partidas

La asignación de esta adquisición se hará por contrato de conformidad con el **anexo 6**.

II.3 Adjudicación a un Licitante.

Los servicios serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con el **anexo 6**.

II.4 Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Servicios.

Los Vales de Despensa se dispersarán electrónicamente a cada tarjeta de cada empleado de ECOSUR de acuerdo al listado proporcionado por la Subdirección de Recursos Humanos. El personal de ECOSUR verificará que la dispersión se haya realizado conforme a lo solicitado.

El plazo y las condiciones de la entrega de los servicios, serán las que se establecen en el **Anexo No. 6** de las presentes bases.

II.5 Condiciones de Pago.

II.5.1 El precio de los servicios, objeto de este concurso, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta que concluya la vigencia del contrato.

II.5.2 El pago se hará contra la entrega de los Vales, a entera satisfacción de ECOSUR y entrega de la factura original que reúna los requisitos fiscales correspondientes.

II.6 Normas que Deberán Cumplir los Bienes

No aplica

II.7 Modelo del Contrato

El modelo de contrato es el que se encuentra en el anexo 8 y forma parte de estas bases. En el modelo de contrato se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega

de los servicios, garantía de cumplimiento, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

III.1 Reducción de plazo.

No aplica.

III.2 Calendario de Eventos.

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	08 de enero de 2019	-	Sistema CompraNet
Junta de aclaraciones.	10 de enero de 2019	10:00 h	Sistema CompraNet
Visita a instalaciones	No habrá visita	-	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones (Técnica y económica).	14 de enero de 2019	10:00 h	Sistema CompraNet
Fallo.	15 de enero de 2019	12:00 h	Sistema CompraNet
Firma del Contrato.	20 de enero de 2019	10:00 h	ECOSUR Unidad San Cristóbal

La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se darán a conocer a través del Sistema CompraNet.

Los actos del concurso se realizarán en las instalaciones de ECOSUR San Cristóbal, ubicadas en Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N, Barrio María Auxiliadora, Código Postal 29290, en San Cristóbal de Las Casas, Estado de Chiapas, México, conforme a las fechas y horarios establecidos en el Calendario de eventos de las presentes bases.

III.3 Inscripción de los Participantes a través de CompraNet

Las bases del concurso estarán disponibles a través de la plataforma de CompraNet.

Será requisito indispensable para participar en el presente concurso la inscripción a través del Sistema CompraNet.

III.4 Visita y Junta de Aclaraciones

No habrá visita

La junta de aclaraciones sólo se realizará a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.

Los participantes darán a conocer sus preguntas a más tardar 24 h. antes al día y hora que se celebre la junta de aclaraciones de dudas a través de la plataforma de CompraNet. La convocante dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberá rubricarse por los funcionarios asistentes, publicandole la misma en CompraNet; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los licitantes consultarla en CompraNet.

Las modificaciones que se deriven del resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de las bases de este procedimiento y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, y a las bases de la presente Convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas. Situación que se asentará en el acta que al efecto se elabore.

Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El acta derivada de la junta de aclaraciones se podrá consultar en CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> donde estará a disposición del licitante.

III.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones sólo se realizará a través de CompraNet en el día, lugar y hora indicados en el calendario de actividades y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.

A continuación, se señalarán los documentos recibidos que contiene la proposición Técnica, para la revisión posterior correspondiente. En seguida se procederá a abrir las propuestas económicas de los participantes dando lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, dicha acta se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

III.6 Instrucciones para Elaborar y Entregar las Proposiciones

Las proposiciones que presentarán los participantes, contendrán documentos técnicos y económicos con los datos que a continuación se indican, debiéndose entregar de la siguiente forma:

- I. Las proposiciones deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).
- II. Las proposiciones deberán presentarse a través de CompraNet cumpliendo con los requerimientos de la Propuesta Técnica y Económica y al final con la **firma electrónica** emitida por el SAT del resumen de proposición técnica y económica tal como lo marca la plataforma electrónica de CompraNet. Para la firma electrónica de las proposiciones deberá de observar la guía que da a conocer el uso de CompraNet que publica la Secretaría de la Función Pública en su página.
- III. En la proposición deberán describir en forma detallada los precios unitarios y globales, desglosando el importe del concepto del Impuesto al valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan.
- IV. Como parte de la proposición, los documentos económicos deberán estipular el tiempo y la forma de entrega, la garantía de los bienes, así como todas aquellas condiciones que benefician al Estado.
- V. Indicar el domicilio y teléfono donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación.
- VI. La Propuesta técnico-económica deberá ser elaborada en papel membretado de la empresa y deben ser firmadas por el representante o apoderado legal o persona que tenga poder notarial para ello.

III.7 No podrán retirarse las proposiciones recibidas.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del proceso del concurso hasta su conclusión.

III.8 Propositiones conjuntas.

“No aplica para este tipo de procedimientos”

III.9 Presentación de una proposición.

Los licitantes que participen sólo podrán presentar una proposición para el presente concurso

III.10 Personalidad jurídica del licitante

En el acto de presentación y Apertura de propuestas el licitante acreditará su existencia legal mediante el documento previsto en el Artículo 48 fracción V del RLAASSP, Anexo 1.

III.11 El licitante deberá presentar su proposición a través de COMPRANET y deberá observar adicionalmente lo siguiente:

Deberá elaborarse en formatos PDF o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y / o impresiones de páginas de Internet.

Se deberá concluir el envío de propuestas a CompraNet, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.12 Fallo.

El fallo DEL CONCURSO se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato o pedido, las obligaciones serán exigibles para ambas partes a partir de la fecha de notificación del fallo.

III.13 Formalización del Contrato.

El licitante ganador deberá presentarse a suscribir el contrato, en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, ubicado en Carretera Panamericana y Periféricos Sur S/N, Barrio Ma. Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del Fallo (*Artículo 46 de la LEY*), presentando la siguiente documentación, en original o copias certificadas(exclusivamente para su cotejo) y copia simple, para que ésta última se anexe al expediente de la contratación:

PERSONA FÍSICA

- Acta de nacimiento.
- En su caso, Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- Constancia de Cédula Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio fiscal vigente con número oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.

PERSONA MORAL

- Acta constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- Constancia de Cédula Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio fiscal vigente con número oficial.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.

Además de lo anterior deberá entregar lo siguiente:

- a) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- b) Fianza **de cumplimiento** del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a favor de ECOSUR.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él no firmara el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la Ley, ECOSUR podrá adjudicar el contrato al licitante invitado que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, el ECOSUR declarará desierto este procedimiento

III.13.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Además de lo solicitado en el inciso anterior si el **monto de la adjudicación excede de \$300,000.00 sin incluir el IVA** y previo a la formalización del contrato, el participante que resulte adjudicado, deberá presentar ante la entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de diciembre de 2017, mediante el cual el servicio de administración tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o aquella que en el futuro la sustituya.

La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Si la entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

III.13.2 Modificaciones al contrato.

ECOSUR, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente.

III.13.3 Rescisión Administrativa del contrato.

ECOSUR podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial, si el proveedor no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan (Artículo 54 de la LEY y 98 del REGLAMENTO).

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su

Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

III.13.4 Terminación anticipada del contrato.

ECOSUR podrá en cualquier momento, dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general, por caso fortuito o de fuerza mayor, o bien;
- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, originalmente contratados,
- c) Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a ECOSUR, o
- d) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. (Artículo 54 bis de la LEY).

En estos supuestos, ECOSUR reembolsará proporcionalmente al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Así mismo, el proveedor estará obligado a devolver al ECOSUR, el pago realizado en exceso por concepto de los bienes y/o servicios objeto del presente instrumento, más los intereses correspondientes (Artículo 51 de la LEY).

III.13.5 Penas convencionales.

ECOSUR aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por cada día de incumplimiento en la entrega de los bienes, se aplicará el 0.5 por ciento diario respecto del valor de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sobre lo incumplido, mientras este incumplimiento dure; pasados 15 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se aplicará el monto establecido como sanción por incumplimiento al contrato conforme a lo establecido en éstas bases y las normas aplicables, por lo que dichas penas no excederán del monto del 10% total adjudicado

ECOSUR, procederá a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 20 días naturales persiste el atraso, ECOSUR iniciará el procedimiento de rescisión de contrato al que alude el artículo 54 de la Ley.

III.13.6 Por incumplimiento al contrato.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional, ECOSUR hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, teniendo ECOSUR facultad potestativa para rescindir total o parcialmente el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

III.13.7 Garantías.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, y la fracción III del artículo 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante carta de crédito irrevocable o fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor de ECOSUR, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el I.V.A, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, el ECOSUR, dará al proveedor autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el Proveedor demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO

En CompraNet el requerimiento técnico de la proposición deberá incluir la siguiente documentación:

IV.1 Proposición Técnica

4.1.1	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (ANEXO No. 1)
4.1.2	DECLARACION DE NACIONALIDAD MEXICANA Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana de acuerdo con el (ANEXO 2)
4.1.3	SUPUESTOS ARTICULOS 50 Y 60 Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, (ANEXO 3).
4.1.4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de ECOSUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. (ANEXO No. 4)
4.1.5	SERVICIO TELEFÓNICO Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. (ANEXO No. 5)
4.1.6	PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA(COTIZACIÓN), conforme a las especificaciones y requerimientos del ANEXO 6, la proposición deberá describir detalladamente los siguientes aspectos: - Descripción pormenorizada de los bienes requeridos, cantidad, unidad, especificaciones y características del bien ofertado y precios detallados. Anexar catalogo y/o ficha técnica que correspondan a las características ofertadas. - Fecha y lugar de entrega. - Ofrecimientos específicos, en su caso, de valor agregado sin costo extra para ECOSUR. - Mencionar la vigencia de la proposición, misma que deberá cubrir un periodo mínimo de 60 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
4.1.7	VIRUS INFORMÁTICO Escrito en que acepta el licitante de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad
4.1.8	COBERTURA Y CATÁLOGO DE LA TARJETA DE CONTROL O VALES QUE MANEJE LA EMPRESA Se deberá presentar en archivo pdf, muestras de sus tarjetas, así como el directorio con nombres, domicilios y teléfonos de las empresas en las cuales se puede abastecer el personal utilizando tarjetas electrónicas en toda la república. Además incluir por aparte la relación con las principales empresas en las ciudades de Tapachula, San Cristóbal, Tuxtla Gutiérrez, Chetumal, Campeche y Villahermosa en las que esté vigente el servicio.

4.1.9	CAPACIDAD FINANCIERA Estados financieros al 30 de noviembre de 2018, avalados por contador público titulado (anexar fotocopia de la cédula profesional) con las cuales acredite ingresos de cuando menos el 30% del monto de su propuesta, sin considerar IVA.
-------	--

Cada uno de los documentos, deberá identificarse con los incisos que le correspondan conforme a este listado, con el fin de facilitar su revisión.

IV.2 Proposición Económica

En el apartado Propuesta Económica capture el precio unitario (sin IVA) ofertados en la única partida de acuerdo al Anexo 7.

El concursante será responsable de la información que presente, la cual podrá ser cotejada por el colegio, y en el caso de no resultar fidedigna, será motivo suficiente para descalificar la oferta.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

V.1 Criterios de Evaluación

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ECOSUR llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos de proceder a la evaluación de la proposición económica, se considerará la comisión ofertada y en su caso la bonificación, sin incluir el impuesto al valor agregado, considerando en los cálculos 2 decimales.

ECOSUR seleccionará y adjudicará al posible proveedor que cumpla con los requerimientos establecidos en el Anexo 6 y que presente la comisión más baja. En caso de que la comisión sea igual a cero, ECOSUR seleccionará al posible proveedor que ofrezca el mayor descuento o bonificación. Si se presentare un empate en las cotizaciones susceptibles de ser seleccionadas, ECOSUR realizará el proceso de insaculación en presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la entidad.

V.2 Criterios para la Emisión del Fallo.

El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte ser la solvente con los precios más bajos, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases del concurso y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contenido del fallo se difundirá a través del Sistema de Información Pública Gubernamental, Compra-Net y en el portal de ECOSUR www.ecosur.mx el mismo día en que se emita.

La adjudicación se otorgará **por contrato completo y por la única partida** a un solo proveedor y la contratación abarcará del **20 de enero al 31 de diciembre de 2019**.

V.3 Causas para el Desechamiento de Propositiones.

Se consideran causas para el desechar de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases que afecte la solvencia de la proposición.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que tengan un precio ofertado **no aceptable**, serán desechadas.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en estas bases, o a lo requerido por ECOSUR en el **Anexo No. 6 y Anexo 7**.
- Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

V.4 Concurso Desierto

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se declarará desierto el concurso y, ECOSUR podrá expedir una nueva convocatoria en los siguientes casos:

1. Si vencido el plazo de adquisición de las bases de concurso, ningún interesado las adquiere
2. Si no se registra cuando menos un licitante al acto de presentación y apertura de propuestas.
3. Si al abrir las propuestas, no se encuentran por lo menos tres susceptibles de analizarse técnicamente.
4. Si sus precios no fueran aceptables para ECOSUR.

V.5 Suspensión del Concurso

Por mandato de autoridad (Secretaría de la Función Pública), en cualquier momento que advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la LAASSP o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a ECOSUR.

En este caso, ECOSUR avisará por escrito de dicha suspensión a todos los participantes.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal DEL CONCURSO, se reanuda la misma, previo aviso por escrito a los licitantes. Solamente continuarán participando aquellos a quienes no se hubiese descalificado

V.6 Cancelación del Concurso

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ECOSUR podrá cancelar el concurso, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

1. Por caso fortuito;
2. Por caso de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a ECOSUR.

La determinación de dar por cancelado el concurso, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

VI.1 Escrito de acreditamiento de personalidad.

Escrito a que se refiere el Artículo 48 fracción V del RLAASSP denominado "Acreditamiento de personalidad" Anexo 1.

VI.2 Manifiesto que el proveedor es de nacionalidad mexicana y grado de contenido de los bienes.

Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

VI.3 Dirección de correo electrónico.

El licitante deberá señalar, ratificar o rectificar, en su caso, su correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones.

VI.4 Licitantes que no podrán participar.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste "bajo protesta de decir verdad" que no se ubica en los supuestos de los Arts. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP" Anexo No. 2 de esta convocatoria.

VI.5 Carta de declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste "bajo protesta de decir verdad" que por sí o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la institución, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes Anexo No.4 de esta convocatoria.

VI.6 Opinión del SAT sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales

(Únicamente aplica para el licitante ganador).

Para los efectos del Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar la solicitud de opinión por internet en la página del SAT (<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html>), en la opción "Mi portal" en la que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, esto deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al fallo.

VII. INCONFORMIDADES Y SANCIONES

VII.1 Inconformidades

Los licitantes que hayan participado en el concurso podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en ECOSUR o en la Secretaría de la Función Pública con sede en Av. Insurgente No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F, en los plazos indicados en el artículo 65 y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 65, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Las inconformidades serán presentadas, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes que hayan participado por medios electrónicos podrán presentarla a través de la dirección electrónica de COMPRANET en: <http://www.compranet.gob.mx/>

VII.2 Sanciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley que establece que los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Así mismo y de acuerdo a lo mencionado en el artículo 60 de la Ley, la Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- B) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- C) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad

VIII.- RELACIÓN DE ANEXOS CON FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

ANEXO No. 1.- FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ANEXO No. 2.- DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

ANEXO No. 3.- SUPUESTOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

ANEXO No. 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

ANEXO No. 5.- SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

ANEXO No. 6.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

ANEXO No. 7 FORMATO PARA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

ANEXO No. 8.- MODELO DE CONTRATO

ANEXO- CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VALES DE DESPENSA 2017-2019

ANEXO NO. 1
“FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN”

_____(nombre del Licitante)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en el concurso a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Razón Social:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(PERSONAS MORALES)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno.

Apellido Materno.

Nombre(s).

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma del representante legal o apoderado)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO No. 2

FORMATO DE DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México a de de 2019
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.
P r e s e n t e:

AT'N: Mtra. Leticia Espinosa Cruz

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

ANEXO NO. 3
“SUPUESTOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP”

Lugar y Fecha

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.
P r e s e n t e:

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICO IA-03891E999-E1-2019

En cumplimiento al artículo 29, fracción VIII de la LAASSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa _____ y/o de mi persona, no participan en el presente concurso, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

A T E N T A M E N T E.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 4

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Lugar y fecha

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

Presente:

**Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICO IA-03891E999-E1-2019**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de ECOSUR, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO NO. 5

“Servicio de Atención Telefónica”

Lugar y fecha.

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

P r e s e n t e:

**Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
ELECTRÓNICO IA-03891E999-E1-2019**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que cuento con servicio de atención para lo que se proporcionan los siguientes datos:

Razón Social:			
Nombre del Contacto:			
Dirección:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			
Horario de Atención:	LUNES A VIERNES DE []:[] A []:[] HRS.		

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

A T E N T A M E N T E.

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO 6 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

SE ADJUNTA ANEXO TÉCNICO CON ESPECIFICACIONES EN EL ANUNCIO DEL CONCURSO.
NOMBRE DEL ARCHIVO QUE SE ADJUNTA: **“Contrato Marco para la Prestación de Servicio de Vales de Despensa 2017-2019”**

ANEXO 7

FORMATO PARA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA (COTIZACIÓN)

MONTOS POR VALES DE DESPENSA DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE Y VALES EXTRAORDINARIOS DEL MES DE MAYO, JUNIO Y DICIEMBRE.

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO TOTAL ESTIMADO POR TARJETA	MONTO MÁXIMO TOTAL
UNICA	VALES DE DESPENSA CON COBERTURA NACIONAL POR TARJETAS ELECTRÓNICAS	TARJETAS	443	\$ 14,092.00 (ANUAL)	\$ 8,500,000.00
SUBTOTAL:					
DESCUENTO					
SUBTOTAL					
COMISIÓN POR EL SERVICIO ____%:					
I.V.A. DE LA COMISIÓN:					
TOTAL GENERAL :					

VIGENCIA: DEL 20 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Servicio de Vales de Despensa Electrónicos personalizados para el personal de El Colegio de la Frontera Sur con entrega mensual durante el periodo comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 2019.

2.- FECHA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA.

FECHAS DE ENTREGA:

LA ENTREGA DE VALES ES MENSUAL.

- 1.- La entrega correspondiente a cada mes deberá ser entregada a más tardar el día 27 del mismo.
- 2.- La entrega correspondiente al mes de diciembre deberá realizarse dentro de los primeros cinco días del mes en cada una de las unidades de ECOSUR.
- 3.- Los vales sobrantes del ejercicio fiscal 2019 deben tener vigencia por lo menos hasta el 30 de mayo para el ejercicio fiscal 2020.

LUGARES Y RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN

DESTINO	DIRECCION	RESPONSABLE
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas	Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N, Barrio María Auxiliadora, C.P. 29290, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.	LAE. Beatrice Doria Sanchez. Subdirectora de Recursos Humanos M.A. Jorge Francisco Cordero Bermúdez Jefe del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública C.P. Bersaín Mandujano Tovilla Asistente del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública
Tapachula, Chiapas	Carretera Antigua Aeropuerto, km. 2.5, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	C. P. Jaime García López Administrador de la Unidad Tapachula C. Rosario Velasco Villafuerte Recepcionista Carmina Méndez Santoyo Encargada de tesorería.
Chetumal, Quintana Roo	Avenida Centenario km 5.5, Sin número exterior, Sin cruzamiento, Colônia Pacto Obrero Campesino C.P. 77014, Chetumal, Othon P Blanco, Quintana Roo	M.A. José Chan Santamaría Administrador de la Unidad Chetumal C. Fanny Cecilia González Cauich Enlace de R.H.
Campeche, Campeche	Av. Rancho Polígono 2A, Ciudad industrial Lerma, C.P. 24500 Campeche, Campeche.	C. Gabriela Guillén Gonzáles Administrador de la Unidad Campeche C. Monserrat Medina Alamilla Adquisiciones Unidad Campeche
Villahermosa, Tabasco	Carretera Villahermosa- Reforma km. 15.5, Ranchería Guineo 2ª. Sección, C.P. 86280, Villahermosa, Tabasco	Lic. Ana Karina Zetina Hernández Administradora de la Unidad Villahermosa C.P. Elizabeth Gallegos Sosa. Asistente de R.H. en Villahermosa.

3.- ESPECIFICACIONES LEGALES Y TÉCNICAS.

Todas y cada una de las Declaraciones y Clausulado del Contrato Marco y todas las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico del Contrato Marco, anexo a esta solicitud de cotización.

4.- CONDICIONES DE PAGO.

ECOSUR efectuará el pago de la prestación del servicio de vales de despensa, al Proveedor, será contra entrega de los vales de despensa electrónicos, a partir de la entrega de la factura respectiva debidamente autorizada y que sustente la entrega de los servicios a la Subdirección de Recursos Humanos, de "ECOSUR" quien será el área responsable de supervisar y validar que la prestación de los servicios objeto de este contrato, se hayan realizado conforme a lo convenido y que la factura cumpla con los requisitos fiscales conducentes. Si los datos son correctos, continuará con el procedimiento de pago de los servicios.

El pago de los servicios prestados será cubierto en moneda nacional y se pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR" mediante transferencia electrónica para abono en cuenta del mismo.

A tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a "ECOSUR", por escrito y a la firma de este instrumento, los siguientes datos para el pago de la contraprestación pactada en este instrumento:

- 1).- El nombre de la Institución Bancaria, plaza y número de sucursal;
- 2).- El número de cuenta y
- 3).- El número de CLABE Bancaria (18 dígitos); asimismo.

En el supuesto de que la factura presente errores o deficiencias, los responsables de la validación o seguimiento de los servicios designados por "ECOSUR" remitirán a "EL PROVEEDOR" los documentos y/o facturas con las observaciones correspondientes dentro de los 3 (tres) días siguientes a su recepción, detallando las deficiencias que deberá corregir.

Nombre y rubrica del representante legal

ANEXO 8 SE ANEXA MODELO DEL CONTRATO EN EL ANUNCIO DE COMPRANET